

San Miguel de Agreda de Mocoa, 19 de junio de 2023

Honorables diputados:

Referencia: INFORME DE PONENCIA PRIMER DEBATE PROYECTO DE ORDENANZA **No 1109 del 0 de junio de 2023** "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA PARA EL DESARROLLO RURAL DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO 2021 - 2040, A TRAVES DEL PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL CON ENFOQUE TERRITORIAL - PIDARET"

1. OBJETIVO DEL PROYECTO DE ORDENANZA

El propósito del Proyecto de Ordenanza que hoy se somete a consideración de la Asamblea Departamental del Putumayo, busca Adoptar la Política Pública para el Desarrollo Rural del Departamento del Putumayo mediante la adopción y ejecución del Plan Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial - PIDARET.

Con ellos busca direccionar una gestión efectiva y adecuada del desarrollo agropecuario a través del ordenamiento productivo y social de la propiedad rural, el cierre de brechas en el Departamento del Putumayo, y sus mecanismos de intervención integral en el territorio, en función de las potencialidades, productividad y competitividad agropecuaria, que contribuya a reducir las brechas territoriales y mejorar la calidad de vida de la población rural.

2. INTRODUCCION

Desde la perspectiva territorial del desarrollo, los ámbitos rurales y urbanos se constituyen en articuladores básicos de las diversas propuestas de los programas de gobierno y de las iniciativas sectoriales, por su capacidad para integrarlas espacialmente, propiciando así emprender proyectos integrales de territorio para alcanzar las grandes transformaciones que se requieren y lograr un desarrollo más equilibrado, equitativo y sustentable.

En ese orden de ideas, y desde el punto de vista de las nuevas concepciones de desarrollo, es importante que los planes, políticas y estrategias de desarrollo rural agropecuario replanteen la tradicional forma sectorial y pasiva de incorporar los diversos potenciales de dicho desarrollo en el plan, y procedan a hacerlo de manera integral dirigiendo la atención hacia la activación de las capacidades de desarrollo endógeno territorial rural, atendiendo la perspectiva de la nueva ruralidad.

En este sentido, se tiene por objeto ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país, de acuerdo a los lineamientos y la política formulada por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

3. JUSTIFICACION

Los Planes Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial, representan un acuerdo estratégico para el desarrollo agropecuario y rural construido por los actores territoriales, el cual permite alinear las demandas o necesidades de la población rural con la oferta institucional, tanto nacional como local, fomentando la concurrencia de acciones y recursos entre las prioridades de los departamentos y las políticas de desarrollo agropecuario y rural nacionales.

La formulación del Plan Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial – PLAN – se concibe como la ruta que marca y define a nivel departamental las estrategias en materia de desarrollo rural basadas en la inclusión de los aspectos multidimensionales que existen en cada una de las regiones y los sectores desde lo sociocultural, ambiental, económico- productivo y político- institucional.

Colombia es un territorio heterogéneo y plural en su geografía, pues además de su amplia base de recursos naturales, sus aspectos y dinámicas sociales y culturales tienen un fuerte arraigo en su ruralidad y en su vocación agropecuaria. Estos factores hacen que los territorios rurales sean en potencia territorios productivos, competitivos, sostenibles e incluyentes. Allí, las dinámicas de desarrollo se reflejan en el bienestar de la población rural, al reducir la desigualdad y las brechas entre lo urbano y lo rural, que persisten actualmente.

De este modo, la gestión del desarrollo rural y agropecuario constituye un desafío para la agenda pública y política actual. En este marco, es necesario emprender un proceso planificado de desarrollo territorial, desde los territorios, que facilite el avance en la ruralidad, en el mediano y largo plazo. En este sentido, es fundamental el principio de corresponsabilidad territorial y la conjunción de esfuerzos de diferentes instituciones territoriales y nacionales en la ejecución de acciones estratégicas.

El enfoque territorial e integral del PIDARET requiere la participación de actores territoriales en la identificación y en la priorización de necesidades y soluciones, con una óptica integral que permita atender aspectos económicos sociales, ambientales y de gobierno. Luego se alinean dichas soluciones con la oferta institucional del sector agropecuario en una visión de largo plazo, permitiendo el impulso de las capacidades endógenas y las externalidades positivas que puedan aportar para alcanzar una mayor competitividad regional.

De este modo, el plan presentado constituye una agenda inclusiva, sustentada en una decisión política que involucra instituciones públicas y privadas, así como a la sociedad civil y representa la hoja de ruta a largo plazo para orientar las acciones que puedan incidir en el desarrollo agropecuario y rural del departamento bajo un enfoque territorial, diferencial y de desarrollo sostenible.

El PIDARET, como proceso de construcción colectiva de una visión común de desarrollo agropecuario y rural, prevé un conjunto de respuestas a situaciones identificadas por actores organizados y retos multidimensionales de carácter estructural, social, ambiental y político, que no es meramente productivo, tecnológico o de innovación agropecuaria. El Plan tiene en cuenta que el Bolívar es un territorio heterogéneo y plural, por lo que propone estrategias de desarrollo agropecuario y rural que reconocen y atienden esas particularidades.

4. FINALIDADES DEL PROYECTO DE ORDENANZA

Las acciones que se planifiquen y establezcan sobre los ejes estratégicos, programas y líneas de acción planteados en el instrumento de gestión integral denominado PIDARET del Putumayo, deberán proyectarse sobre la base de los siguientes fines esenciales:

1. El mejoramiento de la calidad de vida de los productores, trabajadores agrarios, campesinos y habitantes rurales, así como al desarrollo rural mediante el incremento en la competitividad, productividad, sostenibilidad y la cooperación del sector agropecuario en el departamento de Bolívar.
2. Fortalecimiento de las competencias de los productores agropecuarios y sus familias en competitividad y sostenibilidad.
3. El desarrollo de sistemas productivos agropecuarios multifuncionales y multisectoriales, basados en criterios de inclusión social, sostenibilidad integral y competitividad, con el fin de contribuir al desarrollo local y al arraigo al territorio.
4. Lograr que las acciones de investigación, desarrollo tecnológico, transferencia de tecnología, gestión del conocimiento, formación, capacitación y extensión soporten efectivamente los procesos de innovación requeridos para mejorar la productividad, competitividad y sostenibilidad del sector agropecuario colombiano.
5. Promover las acciones de ordenamiento social y productivo, mediante estrategias que permitan promover el acceso, la restitución y la formalización de la tenencia de la tierra rural, contribuyendo a la administración de las tierras de la Nación y el Departamento y al cumplimiento de la función social y ecológica de la propiedad.

6. Reducir la inequidad en la distribución de las tierras rurales en el departamento, impulsando el acceso progresivo a la tierra por parte de los trabajadores agrarios.
7. El mejoramiento del potencial productivo de los territorios rurales, fomentando el uso eficiente del suelo, la sostenibilidad, e incrementando la competitividad de los sistemas agropecuarios a través de intervenciones de reconversión productiva agropecuaria.
8. Mejoramiento de la infraestructura vial terciaria, educativa, de riego y de almacenamiento y la transformación de productos agropecuarios.
9. Acceso a activos productivos, adecuación de tierras, comercialización y al desarrollo de la asociatividad, como herramientas para incrementar la competitividad y sostenibilidad de los procesos productivos agropecuarios.
10. El fortalecimiento de los mercados agropecuarios, logrando su eficiencia y mejorando la competitividad de la producción agropecuaria a través de instrumentos técnicos y políticos que contribuyan al ordenamiento productivo del sector.
11. La gestión de los conflictos por los usos de la tierra rural, mediante su planificación integrada y la conciliación de los intereses de los diferentes actores que confluyen en el territorio, para mejorar la competitividad y garantizar la sostenibilidad.
12. La regulación, formalización y fortalecimiento del mercado de tierras en Colombia mediante su monitoreo y gestión del conocimiento.

5. SOPORTE CONSTITUCIONAL Y LEGAL DEL PROYECTO

La Constitución Nacional al referirse al estado Social de Derecho señala:

"ARTICULO 20. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El texto constitucional reconoció en los artículos 300-3 la facultad de las asambleas departamentales

3. *Adoptar de acuerdo con la Ley los planes y programas de desarrollo económico y social y los de obras públicas, con la determinación de las inversiones y medidas que se consideren necesarias para impulsar su ejecución y asegurar su cumplimiento.*

Ley 2200 de 2022 “por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos”

ARTÍCULO 19. *Funciones.* Son funciones de las asambleas departamentales:

1. *Desarrollar sus funciones con una visión regional del desarrollo económico y social, procurando que el gobierno departamental fortalezca la institucionalidad, con propósitos a corto, mediano y largo plazo que permitan el progreso departamental.*

4. CONVENIENCIA DEL PROYECTO

Es necesario establecer para los próximos años el Plan de Acción contenido en el portafolio de programas, acciones estratégicas y metas definidas en *la política pública para el desarrollo rural del departamento de putumayo* que aquí se adopta, y que deberán llevarse a cabo en el territorio, dirigidos a promover un uso eficiente del suelo, mejorar la calidad de vida de la población, incrementar la capacidad de los actores y organizaciones públicas y privadas, mediante el fomento de la gobernanza territorial rural, el aumento de la productividad, competitividad y cooperación a nivel regional, bajo la articulación institucional con un enfoque de desarrollo sostenible económico, social y ambiental.

Por lo antes expuesto, rindo ponencia **POSITIVA** al proyecto de ordenanza **No 1109 del 6 de junio de 2023** "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA PARA EL DESARROLLO RURAL DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO 2021 - 2040, A TRAVES DEL PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL CON ENFOQUE TERRITORIAL - PIDARET"

Atentamente,



MIGUEL ANGEL BRAVO CAICEDO
Diputado Ponente.